



PADRÓN DE FACTURAS SIN GARANTÍA

CLASE D

1. TIPO DE INSTRUMENTO A INSCRIBIR

Facturas físicas y electrónicas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. NATURALEZA O CALIDAD CREDITICIA DEL PAGADOR O DE LAS FACTURAS

- a) Nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil: Padrón de facturas sin garantía clase D.

- b) Descripción de naturaleza o calidad crediticia del pagador: Corresponde a empresas o entidades que hagan oferta pública de sus acciones en Chile o en mercados que pertenezcan a jurisdicciones miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por su sigla en inglés), no consideradas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) como jurisdicciones que presentan diferencias estratégicas con la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, respecto de las cuales no se exigen condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento o solvencia.

3. TIPO DE GARANTÍA

Sin garantía.